



DECRETO N° 0796

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 6579 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **PATRICIA LILIANA SOÑORA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras en la Vía Pública prevista en el Artículo 170º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 120 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.680.-, con más la suma de \$ 168.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la recurrente manifiesta que no es propietaria del inmueble en cuestión; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 449/19-, manifestando que de las actuaciones surge que a la fecha del labrado del acta de infracción dicho inmueble era propiedad de la señora Monserrat Servide;

Que en consecuencia, sugiere revocar la sentencia y seguir adelante el procedimiento contravencional en contra de la señora Servide;

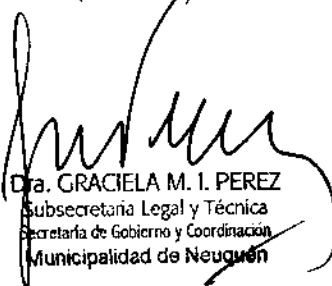
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **PATRICIA LILIANA SOÑORA**, por cuanto sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contraven-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

cional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 449/19.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado ----- N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 6579 - Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora **PATRICIA LILIANA SOÑORA** de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra la responsable de la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>